



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 254 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de abril del 2024

VISTO: EL INFORME TÉCNICO N° 070-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 230-2024-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de abril del 2024, se autorizó el pago de Guardias Hospitalarias según la programación de turnos del personal profesional y no profesional del 01 al 30 de abril del 2024;



Que, con el visto del Jefe de la Oficina de Personal y la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones ejecute el Pago por Reintegro de Guardias Hospitalarias, según la programación de turnos al personal que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	RIOS FERNANDEZ ORIELE MARGARITA	TRABAJADORA SOCIAL	V	ABRIL	4	0	0	0	370.20
2	ESPINOZA RIVERA JENNY HELLY	TRABAJADORA SOCIAL	V	ABRIL	4	0	0	0	370.20
3	POVIS VEGA MARLENE DOMINGA	TRABAJADORA SOCIAL	V	ABRIL	4	0	0	0	370.20

4	ROJAS TORRES ELVIRA ADELA	TRABAJADORA SOCIAL	V	ABRIL	4	0	0	0	370.20
5	MARAVI TUMBALOBOS JEANNE LILY	TRABAJADORA SOCIAL	IV	ABRIL	4	0	0	0	370.20
6	SALAZAR VILLA MARIA YOLANDA	TRABAJADORA SOCIAL	V	ABRIL	4	0	0	0	370.20
7	YESQUEN CABALLERO LUZ MARÍA	TRABAJADORA SOCIAL	V	ABRIL	4	0	0	0	370.20

Artículo 2°. - El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal en la cadena de gastos correspondiente a la Guardia Hospitalaria.

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/ZAMG
C.c. Remuneraciones
Estadística e Informática
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
JORNAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL AFRONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha: 07 MAYO 2024